

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

#### 13565 ORDEN.

Visto el Decreto Regional 113/1987, de 10 de diciembre, por el que se reorganiza la Comisión Regional de Protección Civil y regulan las competencias de la Consejería de Administración Pública e Interior en la materia.

El artículo 5.º.3, de dicho Decreto sobre nombramiento de vocales de designación directa por parte de esta Consejería.

La Orden de 19 de junio de 1992 de esta Consejería, por la que se publican los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y

La propuesta de nombramiento formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Interior, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

1.º) Nombrar como vocales de la Comisión Regional de Protección Civil a:

Doña Julia Bascuñana Contreras, Presidente de la Asamblea Regional de Cruz Roja en Murcia.

Don José Linares Mercader, Gerente del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Juan Bautista López Carrillo, Coordinador del Voluntariado de Protección Civil en la Comisión Regional de Protección Civil.

2.º) Dejar sin efecto la Resolución de esta Consejería, de fecha 8 de febrero de 1988, por la que se designan vocales en la Comisión Regional de Protección Civil.

3.º) Al haber desaparecido el puesto de Jefe del Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento y haber sido sustituido por el Jefe del Servicio de Protección Civil,

a tenor del Decreto número 18/91, de 11 de abril, corresponden a éste las funciones de Asesor de la Comisión Regional de Protección Civil y de su Comité Ejecutivo.

Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Consejero, **Antonio Bódalo Santoyo**.

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

#### 13566 Corrección de error.

Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan subvenciones destinadas a la puesta en funcionamiento de alojamientos turísticos especiales en zonas de interior.

Advertido error en la publicación de la Orden antes reseñada, publicada en el «B.O.R.M.» número 299, de fecha 1 de octubre de 1992, página 7091, se rectifica lo siguiente:

En el artículo 1, donde dice: «...al concepto 781...»; debe decir: «...a los conceptos 761 y 782...».

Murcia a 27 de noviembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

#### 13331 Corrección de error en la Orden por la que se fijan precios públicos por la venta de catálogos de exposiciones que se programen por la Dirección General de Cultura.

Advertido error en la publicación de la citada Orden, aparecida en el «B.O.R.M.» número 280, de fecha 2 de diciembre de 1992, página 8647, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Tercero La presente Orden entrará en vigor...»; debe decir: «Tercero La presente Orden entrará en vigor...»

## 4. Anuncios

### Consejería de Asuntos Sociales

#### 13151 Expediente sancionador 414/90. Recurso 93/43-92.

Por la presente, se hace saber a doña Antonia Tudela Marín, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Cartagena-Madrid, Km. 433, Miranda (Cartagena), que en el expediente sancionador número 414/90, recurso 93/43-92, que se le sigue por infracción administrativa prevista en los artículos 11.3 y 11.4 de la Orden de 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65, artículo 22 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 20.2 R.D. 2.817/83, de 13-10; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículo 3.3.6, 5.1 y 3.3.1, le ha sido desestimado por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución

dictada por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, por la que se le imponía un sanción de treinta mil (30.000) pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.